BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 16 de mayo de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 11.974

Tirada de 520 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 1.000,—
Semestral	$a 600,—
Trimestral	$a 300,—
Mensual	$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Atrasado, más de un año	$a 30,—
Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, ℒ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 863 del 18-4-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia 1559

S.G.G. Nº 891 del 25-4-84 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía 1559

M.B.S. Nº 984 del 7-5-84 — Deja s/efecto el decreto Nº 420/84 1559

M.B.S. Nº 988 del 8-5-84 — Designa a profesional en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda 1560

S.G.G. Nº 997 del 8-5-84 — Modifica el decreto Nº 871/84 1560

M.E. Nº 999 del 8-5-84 — Pone en vigencia los Planes Nº 164 denominado Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial de Tabaco Ejercicio 1983 y Nº 165 denominado Ampliación del Plan de Fiscalización de Acopio de Tabaco. Ejercicio 1983 1560

Pág.

S.G.G. Nº 1000 del 8-5-84 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al señor Secretario de Hacienda y Economía .. 1560

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 979 del 7-5-84 — Acepta la donación efectuada por la Cámara del Tabaco de Salta a la Direc. Gral. de Familia y Minoridad 1561
M.B.S. Nº 980 del 7-5-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán 1561
M.B.S. Nº 981 del 7-5-84 — Transfiere un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1978 del Ministerio de B. Social a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia 1561
M.B.S. Nº 982 del 7-5-84 — Acepta donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial de la Capital y el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas del Hospital Materno Infantil a distintos servicios .. 1561
M.B.S. Nº 983 del 7-5-84 — Traslada a profesional para desempeñarse en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia 1562
M.B.S. Nº 985 del 7-5-84 — Asigna a profesional funciones de Jefe de Sector de Hematología y Hemoterapia del Instituto de Endocrinología y Metabolismo 1562
M.B.S. Nº 986 del 7-5-84 — Traslada a profesional a prestar servicios en Coordinación operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública 1562
M.E. Nº 987 del 7-5-84 — Amplía el presupuesto de la Direc. Provincial de Energía 1563
M.E. Nº 991 del 8-5-84 — Ratifica las Resoluciones Nº 012 y 063/84 de la Direc. Gral. de Arquitectura 1563
M.E. Nº 992 del 8-5-84 — Aprueba la Disposición Nº 111/83 emitida por la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía 1563
M.G. Nº 994 del 8-5-84 — Encasilla al Director de Archivo de la Provincia 1563
M.B.S. Nº 995 del 8-5-84 — Rescinde contrato firmado entre la Provincia de Salta y profesional que se desempeña en la Estación Sanitaria de Morillo 1564
M.B.S. Nº 996 del 8-5-84 — Designa a profesional en el Hospital de San Antonio de los Cobres 1564
S.G.G. Nº 998 del 8-5-84 — Traslada a personal a la Fiscalía de Gobierno 1564

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 551-D del 3-5-84 — Amplía la cláusula Tercera de contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y diversos profesionales dependientes del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes 1564
M.B.S. Nº 552-D del 3-5-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Materno Infantil 1565
S.G.G. Nº 554-D del 4-5-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Administración de Personal 1565
S.G.G. Nº 555-D del 4-5-84 — Designa a personal en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico 1565
M.B.S. Nº 556-D del 4-5-84 — Conceder licencia extraordinaria a favor de profesional dependiente del Hospital San Bernardo 1565
S.G.G. Nº 557-D del 4-5-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Registro Oficial de Leyes y Decretos 1566
S.G.G. Nº 558-D del 4-5-84 — Acepta renuncia presentada por personal de Fiscalía de Gobierno 1566
M.B.S. Nº 559-D del 4-5-84 — Designa a personal en la Direc. de Reconocimiento Médico 1566
M.E. Nº 561-D del 4-5-84 — Designa a personal en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios 1566
M.E. Nº 562-D del 4-5-84 — Acepta renuncia a personal dependiente de AGAS 1566
S.G.G. Nº 563-D del 4-5-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Administración de Personal 1566
M.B.S. Nº 564-D del 7-5-84 — Designa a personal en el Area de Recursos Físicos de la Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios de la Salud 1566
M.G. Nº 565-D del 7-5-84 — Prorroga designaciones de personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura 1567
M.B.S. Nº 566-D del 7-5-84 — Rectifica el art. 1º de la Resolución Ministerial Nº 12-D/84 1567

EDICTO DE MINA

Nº 52907 — Oscar Fraga 1567

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 52875 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 14/84 1567
Nº 52828 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 22/84 1567
Nº 52795 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 16/84 1567
Nº 52794 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 17/84 1567
Nº 52793 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 18/84 1568
Nº 52790 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 21/84 1568

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52916 — Domingo Nolasco 1568
Nº 52870 — Cándido Avecilla Orte 1568

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52745 — Juan Gabino López 1568

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 52917 — Banco de Préstamos y Asistencia Social 1569

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 52915 — Municipalidad de Embarcación 1569
Nº 52906 — Unión Cívica Radical - Tribunal de Conducta 1571

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52913 — Renfige Ramón 1573
Nº 52903 — Simona Ibarra de Liendro 1573
Nº 52897 — Rocabado Mendoza Gerardo 1574
Nº 52894 — Aramayo Dionicio 1574
Nº 52893 — Leiva María Candelaria 1574
Nº 52891 — Gutiérrez Claudino o Laudino 1574
Nº 52890 — Rizzo Luisa Lucila 1574
Nº 52888 — Nicolás Azcárate 1574
Nº 52887 — Mercedes Cornejo de Solá 1574
Nº 52885 — Murillas Gil María Pilar 1574
Nº 52882 — Alejo Sulca 1574
Nº 52881 — Nazario Alfredo y Albarracín de Nazario Eva 1575
Nº 52880 — Rodríguez Ema 1575
Nº 52879 — Leandro del Rosario Leguizamón 1575
Nº 52867 — Herminia Copa de Maldonado 1575

REMATES JUDICIALES

Nº 52910 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 29.962/83 1575
Nº 52908 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-42.837/83 1575
Nº 52835 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-51.538/84 1575

POSESION VEINTEÑAL

Nº 52892 — Valdiviezo Belisario 1576
Nº 52878 — Tarraga Luis Armando 1576

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52914 — María Emilia Artola 1576
Nº 52911 — Roberto Eduardo Castelli 1576
Nº 52886 — Alvarez Marcelo R. y Alvarez de Alvarez Mirta A. 1576
Nº 52871 — Ricardo Alberto Durand 1577
Nº 52844 — Tutora Compañía Sudamericana de Seguros S. A. 1577
Nº 52590 — Telésforo Orquera 1577

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATO SOCIAL

Nº 52904 — Organización Orlando S. R. L. 1577

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52905 — Simón Zeitune e Hijos S.A., para el día 4-6-84 1578
Nº 52900 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 3-6-84 1579
Nº 52869 — Cía Industrial Cervecera S.A., para el día 30-5-84 1579
Nº 52868 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 30-5-84 1579
Nº 52850 — Pedro Bettella e Hijos S.A., para el día 8-6-84 1579

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52912 — Centro de Taximetristas, para el día 22-5-84 1580
Nº 52909 — Agremiación Docente Provincial, para el día 19-5-84 1580
Nº 52901 — Centro Vecinal Gral. San Martín - Rosario de Lerma, para el día 27-5-84 .. 1580
Nº 52896 — Cooperadora de la Maternidad Luisa Bernal de Villar, para el día 31-5-84 .. 1580
Nº 52895 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 31-5-84 1581

RECAUDACION

Nº 52902 — Del día 15-5-84 1581

BALANCE GENERAL

Nº 52826 — Municipalidad de la Ciudad de Salta 1582

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de abril de 1984

DECRETO Nº 863

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de abril de 1984

DECRETO Nº 891

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, a partir del día 23 de abril del año en curso, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Edmundo Gustavo Uldry;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 23 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 7 de mayo de 1984

DECRETO Nº 984

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1829/83 - Cód. 89.

VISTO que por decreto Nº 420/84 se otorga con vigencia al 1 de enero de 1984 y por el término de un mes, una retribución adicional compensatoria a la señorita Esther Julia Lescano,

Jefa de División Estadística del Hospital San Bernardo, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo manifestado a f. 8 por la Delegación Personal del citado nosocomio, la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro debe dejarse sin efecto el mencionado decreto.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 420 de fecha 17 de febrero de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 8 de mayo de 1984

DECRETO Nº 988

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la vacante en el cargo de Auditor Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 1 de mayo de 1984, al Ingeniero Guillermo Hernán Schwarcz, D.N.I. Nº 10.582.279, en el cargo de Auditor Técnico, categoría 23, planta permanente, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Bühler - Saravia

Salta, 8 de mayo de 1984

DECRETO Nº 997

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-00892/84.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Fiscal de Gobierno solicita la modificación del Decreto Nº 871/84 donde se consignó erróneamente el apellido del doctor Jorge Raúl Sosa Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificar el Decreto Nº 871/84 en lo que hace al apellido consignado en el mismo, dejando establecido que corresponde Jorge Raúl Sosa Vallejo, D.N.I. Nº 8.285.436.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Dávalos (Int.) - Saravia

Salta, 8 de mayo de 1984

DECRETO Nº 999

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-0092/84.

VISTO la Resolución Nº 163 de fecha 12 de abril del corriente año, dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba los Planes Nº 164 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1983" y Nº 165 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, Ejercicio 1983"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónense en vigencia los Planes Nº 164 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco Ejercicio 1983", por un monto de pesos argentinos Ciento ochenta mil ($a 180.000) y Nº 165 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, Ejercicio 1983", por un monto de pesos argentinos Doscientos cincuenta mil ($a 250.000), ambos aprobados por Resolución Nº 163 dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Los montos a que se refiere el artículo anterior serán asignados al rubro Personal correspondiente a los respectivos planes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 8 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1000

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, a partir del día 25 de abril del año

en curso, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 25 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 979 - 7-5-84 - Expte. Nº 3.806/84-Código 77.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Cámara del Tabaco de Salta, a la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en los elementos consignados en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Cámara de Tabaco de Salta, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

ANEXO I

Cant.	DESCRIPCION	Valor Estimativo Unit.	Total	Estado
80	Metros de tela impermeable	$a 100	$a 8.000	Bueno
10	Lebrillos grandes de plástico	$a 70	$a 700	„
20	Baldes p/limpieza de plástico	$a 40	$a 800	„
20	Jarras x 1 lt. c/u., de plástico	$a 15	$a 300	„
400	Tenedores de mesa	$a 30	$a 12.000	„
250	Cuchillos de mesa	$a 30	$a 7.500	„
600	Vasos chicos de plástico	$a 2	$a 1.200	„
14	Cucharones de aluminio	$a 30	$a 420	„
204	Platos hondos enlozados	$a 30	$a 6.120	„
19	Colchonetas forradas en tela y plástico de 1,70 x 0,56 mts.	$a 700	$a 13.300	„
4	Corralitos medianos de plástico	$a 1.000	$a 4.000	„
	VALOR TOTAL		$a 54.340	

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 980 - 7-5-84 - Expte. Nº 15.902/84-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso y por el término de tres (3) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Félix Guzmán, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán en carácter de personal temporario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 981 - 7-5-84 - Expte. Nº 72.332/84-Código 66

Artículo 1º — Transfiérese de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, un automóvil marca Ford Falcon, modelo 1978, patente Nº A-049943, chasis Nº KA02110472, motor Duta 17898, con cinco ruedas armadas y gato, con un valor de inventario de $a 2800,00

Art 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente

---

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 982 7-5-84 - Expte. Nº 1821/84 - Código 87.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial de la Capital y el Servicio de Voluntarias "Damas Rosadas" del Hospital Materno Infantil a los Servicios que seguidamente se consignan dependien-

tes del citado nosocomio, consistente en diversos elementos:

Servicio de Lactantes, veinticinco (25) reposeras de dos posiciones, por un valor total de $a 15.000

Sala de Hidratación del Servicio de Emergencias Pediátricas:

Tres (3) reposeras de cuatro posiciones, por un valor total de $a 2.370

Cinco (5) reposeras de dos posiciones, por un valor total de $a 4.750

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberán remitirse a la Cooperadora Asistencial de la Capital y al Servicio de Voluntarias "Damas Rosadas" del Hospital Materno Infantil notas de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 983 - 7-5-84 - Expte. Nº 72.033/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al doctor Arnaldo Sergio Ortiz, legajo Nº 72.080, matrícula profesional Nº 1500, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, Unidad de Servicio 2/21, a prestar servicios en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, Unidad de Servicio 2/21, con la misma clase, categoría, función, grupo y régimen horario.

Art. 2º — A partir de igual fecha y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Arnaldo Sergio Ortiz, legajo número 72.080, la función de Director C de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas en el artículo anterior, otórgase al doctor Arnaldo Sergio Ortiz, legajo Nº 72.080, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, como Director C de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, categoría 22, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.) reglamentado por Decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 5º — Déjase establecido que no se efectúa transferencia de cargo por tratarse de una misma Unidad de Servicio.

Art 6º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 424/83, al doctor Arnaldo Sergio Ortiz como Director C de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 985 - 7-5-84 - Expte. Nº 950/84 - Código 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asígnase al doctor Ricardo Manuel Aguirre, legajo Nº 21.852, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímico), grupo 3, la función de Jefe Sector de Hematología y Hemoterapia del Instituto de Endocrinología y Metabolismo y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función asignada interinamente como Jefe Sector, categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la Ley número 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, el doctor Ricardo Manuel Aguirre, legajo Nº 21.852, profesional dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 986 - 7-5-84 - Expte. Nº 72.294/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al doctor Miguel Angel Fadel, legajo Nº 20.535 clase 14, categoría 19, grupo III, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, a prestar servicios en Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con la misma clase, categoría, régimen horario de dedicación exclusiva y con funciones de Coordinador de Emergencias Sanitarias.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfiérese un cargo de clase 14, categoría 19 (cargo en el que se desempeña el doctor Miguel Angel Fadel) de la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Apolinario Saravia a la Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase al doctor Miguel Angel Fadel, legajo Nº 20.535, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y la función que desempeña como Coordinador de Emergencias Sanitarias, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.) reglamentados por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será im-

putado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Art. 5º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 918/83, a favor del doctor Miguel Angel Fadel, legajo Nº 20535, como Director de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 987 - 7-5-84 - Expte. Nº 36 - 860/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 13 de la Ley Nº 6081/83, incorpórase al presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Energía, prorrogado mediante decreto Nº 9/84, la suma de Pesos argentinos setenta y seis millones quinientos mil ($a 76.500.000) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	Crédito vigente	Excedente
Venta de energía	87.760.699,57	75.143.206,35
Recursos varios	274.306,52	789.384,53
Recargos y multas	803.416,78	567.409,12
TOTALES	88.838.422,87	76.500.000,—

Art. 2º — Amplíase el presupuesto de la Dirección Provincial de Energía en la suma de Pesos argentinos setenta y seis millones quinientos mil ($a 76.500.000), en la forma y proporción que se detalla seguidamente:

EROGACIONES TOTALES	76.500.000
Erogaciones Corrientes	71.000.000
—Personal	14.000.000
—Bienes y Servicios No Personales	57.000.000
Erogaciones de Capital	5.500.000
—Bienes de Capital	1.500.000
—Trabajos Públicos	4.000.000
Obras con Fondos Propios	4.000.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 991 - 8-5-84 - Expte. 28 - 42639/84 (Cde.) y original.

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 012 y 063/84 de la Dirección General de Arquitectura, que se relacionan con la asignación de las funciones de Jefe del Departamento Contable de dicho organismo a partir del 9 de enero de 1984 al C.P.N. Marcelo Enrique Gauffin, D. N. I. Nº 13.346.646, Legajo Personal número 61.247, Agrupamiento Profesional, Grupo II, Categoría 17 (Contador Auditor) de Contaduría General de la Provincia adscripto por Resolución Ministerial Nº 33/84.

Art. 2º — Con encuadre en el último párrafo del Art 3º de la Ley Nº 6127, otórgase al C.P.N. Marcelo Enrique Gauffin, D. N. I. Nº 13.346.646, Legajo Personal Nº 61.247, una sobreasignación por subrogancia consistente en el reconocimiento de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista 17 y la 22 asignada por evaluación a través del Nomenclador al cargo de Jefe de Departamento Contable, a partir del 9 de enero de 1984 y mientras desempeñe las funciones de mayor responsabilidad encomendadas por las Resoluciones 012 y 063/84 de la Dirección General de Arquitectura que se ratifican por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 992 - 8-5-84 - Expte. Nº 11 - 19.209/83.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 111/83 emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, mediante la cual se encarga interinamente la atención de la División Mesa de Entradas de su dependencia a la señora Yolanda Rosa Cazón de Mascio, personal del Departamento Despacho, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 18, a partir del 1-12-83.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, reconócese a favor de la empleada Yolanda Rosa Cazón de Mascio el importe mensual que surja de la diferencia existente entre la categoría 18 de revista y la 19, a partir del 1-12-83 y hasta el 31-3-84. a cuyo efecto el Departamento Sectorial de Personal confeccionará las planillas de novedades correspondientes para su procesamiento y posterior liquidación con cargo a la cuenta: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, Item 05. 007, 010 y 011 del Presupuesto, Ejercicio 1984.

Art. 3º — Por aplicación del Capítulo II de la Ley 6127, desígnase como personal interino a la empleada Yolanda Rosa Cazón de Mascio, para que desempeñe en ese carácter el cargo de Jefe de la División Mesa de Entradas, Categoría 19, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 1-4-84 y por el término establecido en el artículo 6º de la norma legal antes citada, cuyo gasto se imputará a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio 1984.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 994 - 8-5-84 - Expte. Nº 55 - 021.

Artículo 1º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 5092/76, el cargo de Director de Archivo de la Provincia queda encasillado en categoría 23, Agrupamiento Directivo, fuera de escalafón, con vigencia al 9 de febrero del corriente año.

Art. 2º — A efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con encuadre en lo previsto por el artículo 12 de la Ley Nº 6081/83 y decreto Nº 9/84, conviértese un (1) cargo de Categoría 22, Agrupamiento Personal Superior, en un (1) cargo de Categoría 23, Agrupamiento Directivo, fuera de escalafón, cubriéndose el mayor costo de la categoría creada, con las economías por no inversión existentes en el rubro Personal de la Dirección de Archivo de la Provincia.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 995 - 8-5-84 - Exptes. Nºs. 72.107/84 y 71.874/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, rescíndese el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Orlando Umberto Islas, L. E. Nº 8.384.686, como profesional asistente de la Estación Sanitaria de Morillo, prorrogado por decreto número 196/83.

Art. 2º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 17, creado por resolución ministerial Nº 197 D/84, a la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21 y descongélase el mismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de enero del corriente año, desígnase interinamente y hasta el llamado a concurso, al doctor Orlando Umberto Islas, L. E. Nº 8.384.686, clase 1950, matrícula profesional Nº 1766, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo III en la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º — Con igual vigencia, otórgase a favor del citado profesional, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 5º — Con vigencia al 24 de febrero del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Orlando Umberto Islas, legajo Nº 72995, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo III, la función de Director de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21 y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función asignada interinamente como Director, categoría 22, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 996 - 8-5-84 - Expte. Nº 329/82 - Código 80.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 17, creado por resolución ministerial Nº 197 D/84, a la Unidad de Servicio 2/30, Hospital de San Antonio de los Cobres y descongélase el mismo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a la doctora Adela Beatriz Tombesi de Romero, D.N.I. Nº 12.666.403, clase 1958, matrícula profesional Nº 400, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente (odontóloga), grupo 3, en el Hospital de San Antonio de los Cobres, Unidad de Servicio 2/30, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la citada profesional, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 998 - 8-5-84 - Expte. Nº 01 - 37819/84.

Artículo 1º — Trasládase, a partir del 1º de mayo del corriente año, a la señora Alcira Cristina López de Pellegrini, Personal Superior, categoría 22, Jefa de Despacho de la Gobernación a Fiscalía de Gobierno, en idéntica categoría y para que se desempeñe como Secretaria Administrativa.

Art. 2º — Descongélase un cargo vacante de Personal Superior, categoría 22, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, a los efectos de posibilitar el traslado dispuesto por el artículo precedente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 551-D - 3-5-84 - Expte. Nº 02556/84 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, ampliar la cláusula Tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, dependientes del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que los mismos percibirán además una sobreasignación por mayor jornada de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso k) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.):

Carlos Daniel Arozarena,
D. N. I. Nº 10.451.317, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 62 D/82.

Isacc Hernán Arellano,
D. N. I. Nº 10.756.190, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Jorge Barni García,
D. N. I. Nº 10.581.262, clase 14, categoría 21G, resolución ministerial Nº 1079 D/83.

Manuel Chavarría,
L. E. Nº 8.175.656, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 1323 D/8.

Jorge Caigual,
L. E. Nº 7.260.075, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Ricardo Carpio Domini,
D. N. I. Nº 10.581.300, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 525 D/83.

Marta Nélida Calicchio,
L. C. Nº 6.035.921, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 1351 D/83.

Norma Haydée Campaña de Orlando,
D N. I. Nº 10.801.722, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Silvia Gloria de la Fuente,
D. N. I. Nº 6.037.165, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Hugo Rolando de Paúl,
D. N. I. Nº 11.060.603, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Elizabeth Norma Dobry de Barni García,
D. N. I. Nº 11.189.826, clase 14, categoría 18G, decreto Nº 1544/82.

Jaime Rodolfo del Carpio,
C. I. Policía Federal Nº 10.683.927, clase 14, categoría 21G, resolución ministerial Nº 1079 D/83.

Sergio Andrés Guantay,
L. E. Nº 7.636.124, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 661 D/83.

Luis Antonio Herrera,
D. N. I. Nº 12.957.119, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 627 D/83.

Luis López Espinar,
D. N. I. Nº 14.304.145, clase 14, categoría 21G, resolución ministerial Nº 1079 D/83.

Teresita del Valle Pistán de Correa,
D. N. I. Nº 10.376.815, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 544 D/83.

Francisco José Ryan Chaud,
L. E. Nº 8.459.100, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 544 D/83.

Luis Fernando Rodríguez,
D. N. I. Nº 10.173.685, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 823 D/83.

Luis Alberto Salmoral,
L. E. Nº 8.554.382, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 54 D/83.

Alicia Ester Soria Pereyra de Núñez,
L. E. Nº 5.174.150, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 1362 D/83.

Raúl Osvaldo Monje,
D. N. I. Nº 10.065.086, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 513 D/83.

Ana María Macris de Rolón,
L. C. Nº 5.120.154, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 619 D/83.

Zaida Angélica Soria de Chavarría,
D. N. I. Nº 5.677.782, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 1119 D/83.

Raúl Eduardo Caro,
L. E. Nº 8.172.916, clase 14, categoría 21G, resolución ministerial Nº 1230 D/83.

Susana Natividad García,
D. N. I. Nº 10.171.294, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 1110 D/83.

Segundo Edgardo Muñoz,
D. N. I. Nº 11.283.671, clase 14, categoría 21G, resolución ministerial Nº 795 D/83.

Carlos Enrique Iglesias,
D. N. I. Nº 11.175.156, clase 14, categoría 18G, resolución ministerial Nº 1422 D/83.

Norma Sonia Morales,
D. N. I. Nº 11.568.461, clase 14, categoría 20G, resolución ministerial Nº 641 D/83.

Olinda Judith Figueroa,
L. C. Nº 1.724.611, clase 08, categoría 16G, resolución ministerial Nº 906 D/83.

Yolanda Marta Ludwig,
L. C. Nº 3.004.930, clase 08, categoría 14G, resolución ministerial Nº 647 D/83.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 552-D - 3-5-84 - Expte. Nº 1790/84 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1984, aceptar la renuncia presentada por la señora Filomena Mercedes Herrera de Torres, L. C. Nº 2.947.185, clase 1926, legajo Nº 06727, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 08, cocinera del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 554-D - 4-5-84 - Expte. Nº 04 - 6020/84.

Artículo 1º — Designar a la señora Rosa del Carmen Flores de Vargas Ferra, D. N. I. número 10.582.778, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como Analista de Personal en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 555-D - 4-5-84 - Expte. Nº 31-10663/84 y Cde. 1.

Artículo 1º — Designar al señor Sebastián Ermidio Robledo, M. I. Nº 12.229.583, clase 1958, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente de la categoría 01 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como ordenanza en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08: Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 556-D - 4-5-84 - Expedientes Nros. 1506/83 - Código 89 y 68.638/83 - Código 66.

Artículo 1º — Dar por concluido el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1429 de fecha 6 de octubre de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 12 de setiembre

de 1983, dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 28 D de fecha 21 de diciembre de 1983, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Jorge Córdoba L. E. Nº 6.998.935, clase 1937, matrícula profesional Nº 404, legajo Nº 08435, al cargo de clase 14. categoría 20, profesional asistente (médico) del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — Con vigencia al 12 de setiembre de 1983 y hasta el 4 de mayo de 1984, conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes al doctor Carlos Jorge Córdoba, legajo Nº 08435, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 42 del decreto Nº 6900/63.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 557-D - 4-5-84 - Expte. Nº 01 - 37.874/84.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 23 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señorita María del Carmen Gómez. D.N.I. número 13.844.810, al cargo de Auxiliar Administrativa del Registro Oficial de Leyes y Decretos, personal temporario, categoría 04, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 558-D - 4-5-84 - Expte. Nº 07-901/84.

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 1 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señora Elsa Cristina Lira, D.I. número 1.630.639, al cargo de Jefa del Departamento Administrativo, Categoría 22, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Tomen razón Fiscalía de Gobierno, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 559-D - 4-5-84 - Expte. Nº 72.620/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario a la señorita Irma Florencia Ferreyra, D.N.I. Nº 10.494.224, clase 1952, para desempeñarse como personal de servicios en la Dirección de Reconocimientos Médicos, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Economía - Resolución Nº 561-D - 4-5-84 - Expte. Nº C/11-19384/84.

1º — Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones, y por el término de cinco (5) meses, en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, con remuneración equivalente a la categoría dieciocho (18), a los señores José María Ildebrando Gramajo, L.E. Nº 7.229.461, clase 1932, y Víctor Oscar Lalu, L.E. Nº 7.023.881, clase 1928.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 562-D - 4-5-84 - Expte. 34-126585/84.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de enero de 1984, la renuncia presentada por el señor Crescencio Cruz, L.E. Nº 3.954.306, Legajo Personal Nº 36.630, agente jornalizado transitorio afectado a Control y Seguridad de la Administración General de Aguas de Salta, clase 10, categoría 02, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez otorgado por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 2.001-P/83 (Expte. 73-10622/83).

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 563-D - 4-5-84 - Expte. Nº 04-6040/84.

Artículo 1º — Designar, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, y con las remuneraciones mensuales equivalentes, más todo otro adicional que por ley corresponda, al personal que a continuación se detalla, para que se desempeñe en la Dirección General de Administración de Personal:

Bernardo Borja, L.E. Nº 7.216.878, como Inspector de Personal, categoría 18.

Francisco Pérez, D.N.I. Nº 14.140.371, como Instructor Sumariante, categoría 14

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio 1984

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 564-D - 7-5-84 - Expte. Nº 71.044/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de febrero de 1984 y por el término de cinco (5) meses designar en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, categoría 14, como dibujantes en el Area de Recursos Físicos de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de la Salud, Unidad de Servicio 2/21:

Marcos Suárez, D.N.I. Nº 14.489.371.

María del Valle Suárez, D.N.I. Nº 11.779.139.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 565-D - 7-5-84.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1º de mayo del año en curso y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Ana Rosa Mogro de Xamena, Cat. 17.
María Antonieta Saha, Cat. 17.
Margarita Ester Chuchuy Linares, Cat. 04.
Silvia Celia Chaile, Cat. 03.
Juan Carlos Sayagua, Cat. 03.
Sergio R. López Castillo, Cat. 03.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 566-D - 7-5-84 - Expte. Nº 68.573/84 - cód. 66 (corresponde 1).

Artículo 1º — Rectificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 12-D de fecha 6 de enero de 1984, dejando establecido que el señor Inocencio Arias, L.E. Nº 3.990.529, se ha desempeñado bajo el régimen de designación temporaria en el Puesto Sanitario El Lipeo, en el período comprendido entre el 2 de setiembre y el 31 de diciembre de 1983.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 52907 F. Nº 20901

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Fraga el 8 de abril de 1983, por Expte. Nº 11696, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el Abra de Mono Abra, se miden 4.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar PA., luego 400 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden 2.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 4.500 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 3, luego 4.500 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has., por superponerse en 1.100 Has., al cateo Expte. Nº 11775. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 8 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 600.— e) 16 y 30-5-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52875 F. Nº 1473

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 14/84

Obra: "Construcción 86 Viviendas en Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Salta".
Presupuesto Oficial: $a 49.625.012,00.
Plazo Unico de Ejecución: Doce (12) meses.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Fecha de Apertura: 30 de mayo de 1984, a horas 9, en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.
Precio del Pliego: $a 5.000.
Venta del Pliego y Consulta: En Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta, de 7,30 hs. a 12,30 hs.
Valor al cobro $a 600,- e) 14 al 16-5-84

O.P. Nº 52828 F. Nº 1467

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 22/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: El Tunal - El Galpón. Sección: Puente sobre río Juramento (reconstrucción de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.489.010. Depósito de garantía: $a 14.890. Precio del pliego: $a 300. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 9 al 22-5-84

O.P. Nº 52795 F. Nº 1461

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 16/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac Nº 51. Tramo: Incamayo - Gobernador Solá (reconstrucción de badenes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.564.500. Depósito de garantía: $a 15.645. Precio del pliego: $a 315. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000 e) 7 al 18-5-84

O.P. Nº 52794 F. Nº 1460

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 17/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Copo Quille - Las Termas (reconstrucción alcantarillas, retardadores y defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.611.850. Depósito de garantía: $a 16.118. Precio del pliego: $a 325. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000 e) 7 al 18-5-84

O.P. Nº 52793 F. Nº 1459

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 18/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 9/34. Tramo Juramento - Emp. Ruta 34 - Sección Cabeza de Buey - Emp. Ruta 34 (reconstrucción obra de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.584.670. Depósito de garantía: $a 15.847. Precio del pliego: $a 320. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000 e) 7 al 18-5-84

O.P. Nº 52790 F. Nº 1456

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 21/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 9. Tramo: Río Vaqueros - La Calderilla (reconstrucción de defensas, muro de contención, badenes y retardadores) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.843.730. Depósito de garantía: $a 18.437. Precio del pliego: $a 370. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000 e) 7 al 18-5-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 52916 R. s/c. Nº 3160

Ref.: Expte. Nº 34-121412/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Domingo Nolasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 640,80 m2 de la propiedad identificada como Lote 4-g, catastro Nº 1054 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,03 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia "Trancas". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente Nº 5949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Sin cargo e) 16 al 30-5-84

O. P. Nº 52870 F. Nº 20863

Ref.: Expte. Nº 34 - 120443/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cándido Avecilla Orte, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del Lote Nº 11e, Catastro número 7701 con una dotación de 2,63 ls./seg.; 5 Has. del Lote 11g, Catastro Nº 8363 con la misma dotación, y agua para bebida en la magnitud de 1/10 ls./seg., propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; las aguas serán derivadas por río Arenales, margen derecha, por medio del Canal revestido El Encón y la acequia sin nombre que nace dentro de la propiedad de la A.G.A.S. a la margen derecha del canal. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. $a 1.920,- e) 14 al 28-5-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52745 R. s/c. Nº 3141

Ref. Expte. Nº 34 - 120590/82.

A los efectos establecidos por los artículos 45 inc. c) y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Gabino López, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 10503 de fecha 10 de junio de 1954 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 300 m2. de la propiedad catastro Nº 83 ubicada en la manzana 54 del Departamento de Cafayate, con una dotación equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo

350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-5-84

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O.P. Nº 52917 F. Nº 1474

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Concurso de Antecedentes Nº 1/84

Expediente Nº 35/13.167

Apertura: 30/5/84

Horas: 10,00

Llámase a Concurso de Antecedentes Personales, Profesionales y Comerciales en el ramo gastronómico para la selección de una persona física o jurídica para otorgarle la concesión de la explotación del "Restaurante, Confitería y Expendio de Bebidas" en el edificio del Casino Provincial de Salta, ubicado en calle República del Líbano s/nº de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $a 600.— e) 16 al 18-5-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 52915 R. s/c. Nº 3159

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Embarcación

ORDENANZA Nº 12/84

Embarcación, 4 de mayo de 1984

VISTO:

El proyecto de ordenanza de Tránsito presentado por el Dpto. Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue preparado por Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada a cargo de la C.P.N. Alicia B.T. de Nazar y Dr. Domingo José Sabag;

Que el mencionado proyecto, fue estudiado por las comisiones de este Honorable Concejo Deliberante, las que se expidieron en forma favorable;

Que es necesario establecer fehacientemente las infracciones de tránsito como asimismo las multas aplicables;

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, en uso de sus atribuciones que son propias y que le confiere la Ley Nº 1349,

ORDENA:

Art. 1º) Establécese a partir de la publicación de la presente Ordenanza, la vigencia de las siguientes infracciones y multas de tránsito.

Art. 2º — **Las penalidades de tránsito "A" - conductores:**

1º Conducir vehículos automotores por menores de edad ...	$a	450,00
2º Conducir motos o motonetas por menores de edad	$a	450,00
3º Conducir vehículos automotores sin la licencia de conductor	$a	400,00
4º Conducir vehículos con la licencia o permiso vencido ..	$a	350,00
5º Conducir con la licencia no correspondiente a la categoría del vehículo	$a	200,00
6º Conducir con licencia adulterada	$a	1.000,00
7º Conducir con licencia deteriorada	$a	150,00
8º Permitir o ceder el vehículo a una persona s/licencia	$a	150,00
9º Negarse a exhibir la licencia de conductor	$a	150,00
10º No portar licencia de conductor	$a	150,00
11º Conducir en estado de intoxicación alcohólica o bajo influencia de estupefacientes	$a	500,00
12º No portar cédula de identificación del automotor	$a	150,00
13º No portar recibo actualizado del impuesto automotor	$a	150,00
14º No portar Carnet Sanitario para conducir Taxi	$a	300,00
15º Carecer de Carnet Sanitario para conducir Taxis	$a	400,00
16º Conducir vehículos de transporte sin habilitación especial	$a	600,00
17º Llevar en los vehículos Taxis más de cuatro personas	$a	300,00
"B" Circulación Maniobra		
18º Circular camiones "Vigueros" por el casco céntrico con cabezal horizontal	$a	300,00
19º Circular vehículos a más de 35 km./h. en la zona urbana	$a	300,00
20º Disputar carreras en vía pública con automóvil o motos	$a	700,00
21º Encandilar en zona urbana .	$a	200,00
22º Circular camiones fuera del horario, por el área que prohíba el Departamento Ejecutivo	$a	200,00
23º Circular bicicletas en contramano	$a	200,00
24º Circular bicicletas por sobre la acera o paseos públicos ..	$a	200,00
25º Circular vehículos automotores y motos de contramano	$a	500,00
26º Virar en ambas direcciones, sin ocupar desde 30 metros antes la mano correspondiente ...	$a	150,00
27º Salida a vía pública sin la debida precaución	$a	150,00
28º No cumplir con las señales indicadas	$a	250,00
29º Frenar bruscamente, sin precaución	$a	150,00
30º No conservar la derecha en or-		

den de marcha ..... $a 150,00

31º Adelantarse a otro vehículo en forma indebida ..... $a 150,00

32º Pedir paso a otro vehículo con exceso de bocina ..... $a 150,00

33º No respetar la prioridad de paso del vehículo que se presenta por la derecha ..... $a 150,00

34º No respetar la senda peatonal o la prioridad de paso de los peatones, igual multa se aplicará a los peatones que no circulen por la senda peatonal $a 150,00

35º No respetar las indicaciones de los Inspectores de Tránsito o encargado de dirigir el tránsito ..... $a 200,00

36º Efectuar giro en "U" a mitad de calle o bocacalle para retomar la marcha por la misma arteria ..... $a 350,00

37º Circular con vehículo automotor en marcha atrás ..... $a 350,00

38º Violar los horarios fijados para carga y descarga por el área pavimentada de la ciudad .. $a 300,00

39º Por interrumpir las filas escolares ..... $a 300,00

40º Por circular en forma zig-zag en vía pública ..... $a 400,00

41º No efectuar señales mecánicas para hacer giro a ambos lados $a 200,00

42º Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas ..... $a 300,00

43º Usar el vehículo Taxis para cometer hechos incompatibles con la moral, ética y buenas costumbres ..... $a 600,00

44º Cobrar el viaje, una suma superior a la que fijan las disposiciones vigentes en materia de tarifa para taxi, como asimismo pretender cobrar por el viaje una suma superior a la que marca el aparato taxímetro o cobrarle proporcionalmente el número de personas transportadas ..... $a 500,00

45º Por transportar personas en vehículos no autorizados por las autoridades competentes a ese fin ..... $a 600,00

46º No ceder el paso a ambulancias bomberos o policías ..... $a 700,00

47º Darse a la fuga sin acatar las indicaciones del Inspector o encargado de dirigir el tránsito $a 600,00

48º Circular "Taxis" con el aparato de Taxímetro en condiciones deterioradas ..... $a 300,00

49º Circular Taxis en la Póliza del Seguro contra terceros transportados, vencidas ..... $a 300,00

50º Cambiar de circulación sin prevención ..... $a 350,00

51º Circular con vehículo de tracción a sangre, en el radio que determine el Departamento Ejecutivo ..... $a 200,00

52º Circular con camiones con capacidad de carga de 2.000 a 6.000 kgs., fuera del horario de carga y descarga ..... $a 300,00

53º Circular en radio prohibido por el Dpto. Ejecutivo con camiones con acoplados, tanque cisterna y/o todo tipo de camión con capacidad de carga mayor de 6.000 kgs., o chasis tipo tractor ..... $a 300,00

54º Mal estacionamiento de vehículos ..... $a 300,00

55º Estacionar vehículos en frente de cocheras o portones de entradas o garaje que se encuentren señalizados y autorizados por la Municipalidad $a 300,00

56º Estacionar vehículos en pasadas de ómnibus, y/o de taxis debidamente señalizados ... $a 200,00

57º Estacionar camiones de transporte de ganado en pie dentro del área pavimentada ..... $a 500,00

58º Estacionar en lugares prohibidos que cuentan con la debida señalización de horario $a 350,00

59º Estacionar a menos de 5 metros de la línea de edificación medidas a partir de las esquinas ..... $a 200,00

60º Estacionar vehículos sobre la acera ..... $a 400,00

61º Estacionar en boca-calle .... $a 400,00

62º Estacionar camiones y acoplados, cargados y/o descargados en lugares prohibidos ..... $a 300,00

63º Estacionar a más de 20 cmts. del cordón de la vereda .... $a 200,00

64º Bicicletas que carecen de timbres, frenos, ojo de gato, por cada elemento faltante se aplicará ..... $a 150,00

Ocupación de la vía pública

65º Lavar vehículos en la vía pública ..... $a 250,00

66º Efectuar reparaciones de vehículos automotores en la vía pública cuando estos pueden ser transportados a un taller mecánico ..... $a 300,00

67º Dejar objetos sobre el costado de la acera que obstaculicen el tránsito de vehículos y/o personas ..... $a 200,00

68º Dejar vehículos estacionados en la vía pública en forma permanente que obstruya la libre limpieza de la calzada ..... $a 250,00

69º Detener el vehículo en medio de la calzada ..... $a 250,00

70º Detener el vehículo por desperfectos obstruyendo el tránsito o en zona prohibida por más de una hora cuando el mismo puede ser trasladado a

un taller mecánico ..... $a 350,00

Ruidos

71º Deficiencias y faltas de silenciador ..... $a 500,00
72º Uso indebido de la bocina .. $a 250,00
73º Mantener en marcha el motor a altas revoluciones produciendo ruidos molestos ..... $a 500,00
74º Mantener en marcha el motor de vehículos diesel en ocasiones de encontrarse estacionado $a 250,00

Vehículos

75º Falta de bocina ..... $a 200,00
76º Falta de espejo retrovisor, por cada uno ..... $a 100,00
77º Falta de limpiaparabrisas, por cada uno ..... $a 100,00
78º Falta de paragolpe en el vehículo, por cada uno ..... $a 250,00
79º Falta de higiene en los vehículos "taxis" ..... $a 250,00
80º Falta de higiene en los vehículos "ómnibus" ..... $a 250,00
81º Falta total de frenos en las cuatro ruedas ..... $a 600,00
82º Deficiencias de frenos ..... $a 400,00
83º Falta total de luces altas y bajas ..... $a 300,00
84º Falta de luces de posición .. $a 200,00
85º Deficiencias de luces altas y bajas ..... $a 200,00
86º Falta de luces traseras, giro, iluminación, chapa patente y stop, por cada foco que no encienda ..... $a 100,00
87º Adulteración de chapa patente, permiso de circulación o chapa con la numeración distinta a la asignada por las autoridades competentes .... $a 100,00
88º Falta de chapa patente por cada una ..... $a 200,00
89º Falta de chapas patentes en motos y motonetas ..... $a 200,00
90º Ilegibilidad de la numeración de la chapa patente, por cada una ..... $a 200,00
91º En caso de que el conductor trate en forma desconsiderada al funcionario actuante, se recargará sobre el total de las multas efectuadas ..... $a 150,00
92º Todo vehículo en infracción que diera lugar al uso de la grúa ..... $a 200,00

Art. 3º — Las multas deberán ser abonadas en las oficinas de Tesorería Municipal salvo que se tratare de las aplicadas en días u horas inhábiles en cuyo caso serán percibidas por el Inspector actuante, quien las deberá depositar en tesorería la primera hora administrativa hábil.

Art. 4º — Las multas que provee la presente Ordenanza serán actualizadas automáticamente en forma trimestral, tomando como base los incrementos de los salarios del personal municipal.

Art. 5º — El infractor podrá presentar un descargo dentro de los cinco días de aplicada la multa, directamente al Director de Tránsito quien emitirá dictamen dentro de los plazos que establecen las leyes de procedimiento administrativo, haciendo conocer el mismo al Departamento Ejecutivo.

Art. 6º — La falta de pago de las multas en el término de 5 (cinco) días de aplicada, dará acción a la Municipalidad para proseguir al cobro por Vía de Apremio.

Art. 7º — Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Adolfo Medina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Embarcación, mayo de 1984.

RESOLUCION Nº 122/84

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Nº 12/84, mediante la cual se establece la vigencia de las infracciones y multas de tránsito en esta localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar el mencionado instrumento según lo determina el Art. 30 - Inc. 1º de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades:

Por ello:

El Intendente Municipal de Embarcación en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE:

Artículo 1º — Promúlgase la Ordenanza Nº 12/84, de fecha 4 de mayo del cte. año, emanada del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, y que se refiere a la puesta en vigencia de las infracciones y multas de tránsito de esta localidad.

Art. 2º — La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, insértese en el Registro respectivo y archívese.

Pedro Mellado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Embarcación

Antonia G. de Clinis
Intendente
Municipalidad de Embarcación

Sin cargo. e) 16-5-84

O. P. Nº 52906 F. Nº 20903

UNION CIVICA RADICAL

Tribunal de Conducta

Provincia de Salta

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Posesionado el Tribunal de Conducta partidaria por la mesa directiva de la Honorable Convención Provincial, en ejercicio de las facultades otorgadas por las normas contenidas en el Título VII de la Carta Orgánica Provincial, con la presencia y voto unánime de todos sus miembros,

RESUELVE:

Artículo 1º — Tener por normas de Proce-

dimiento el texto del anteproyecto presentado por el Dr. Luis Alberto Martínez.

Art. 2º — Las presentes normas entran en vigencia a partir de la primera sesión del Tribunal de Conducta celebrada con la presencia de todos sus miembros el día 4-4-84 y serán aplicables a todas las causas en que deba intervenir este Tribunal.

De la Recusación y la Excusación.

Art. 3º — Por no estar previsto el instituto de la recusación a los miembros del Tribunal de Conducta en la Carta Orgánica Provincial, los mismos serán irrecusables.

Art. 4º — Producida la excusación de uno o varios de los miembros del Tribunal de Conducta, será o serán, en su caso, reemplazados solamente en la causa que se manifieste la excusación, respetando las formalidades previstas en el Art. 39 de la Carta Orgánica Provincial.

Deberes y Facultades del Tribunal de Conducta

Art. 5º — Es deber de los miembros del Tribunal de Conducta dar cumplimiento con las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica Provincial, teniendo para ello que:

a) Asistir a las audiencias con el objeto de asegurar el principio de inmediatez que impone la verbalidad del proceso.

b) Resolver las causas de acuerdo con el orden en que hayan quedado según su estado, dándose preferencia a las causas urgentes, determinación que quedará a criterio del Tribunal de Conducta.

c) Dictar resolución con sujeción a los plazos previstos en el artículo 36º de la carta orgánica provincial, los que se empezarán a computar a partir del día siguiente al del avocamiento del Tribunal de Conducta.

d) Expresar los fundamentos de las Resoluciones que dicten.

e) Cumplir, hacer cumplir las normas de procedimiento, prevenir y sancionar todo acto contrario al deber de lealtad, probidad, buena fe y buenas costumbres partidarias que deben guardar las partes, y declararlo en oportunidad de dictar resolución.

Art. 6º — Los miembros del Tribunal de Conducta podrán asumir de oficio todos los actos de dirección en instrucción del proceso, ordenando diligencias, disponiendo, en cualquier estado de la causa, la comparencia personal de las partes y todo acto que considere necesario para el conocimiento de la verdad, respetando el derecho de defensa de las partes.

El Domicilio

Art. 7º — Todo afiliado que por sí o en representación de alguna institución partidaria se presente ante el Tribunal de Conducta deberá denunciar su domicilio real y en su caso el de la representada, bajo apercibimiento de que el Tribunal de Conducta no dé el trámite de ley a su presentación.

Art. 8º — El domicilio procesal de las partes será el de la sede del Tribunal de Conducta, lugar en el que se notificarán automáticamente por Secretaría los días lunes, miércoles y viernes, en horarios de atención de la secretaría del Comité Central de la Provincia, todos los actos procesales posteriores a la denuncia y su contestación, salvo el caso previsto en el Art. 9 de este cuerpo.

Art. 9º — La notificación de la resolución que dicte el Tribunal de Conducta deberá ser efectuada en el domicilio real del afiliado denunciado y comunicada en forma prevista en el Art. 41 de la Carta Orgánica Provincial.

La Incomparecencia

Art. 10. — La parte con domicilio conocido debidamente citada y aquella que lo sea en la forma prevista en el Art. 8º de este cuerpo normativo que no compareciere en el plazo de la ley, de oficio será declarado en rebeldía.

Art. 11. — La rebeldía no alterará la secuela regular del proceso, pudiendo el rebelde comparecer en cualquier estado del proceso sin que éste retrograde.

Intervención de Terceros

Art. 12. — Podrán intervenir en el proceso en calidad de parte quienes acrediten sumariamente que la resolución pudiere efectuar su interés propio.

Expedientes

Art. 13. — En virtud del carácter público del proceso, la causa estará a disposición del que la solicite para consulta, únicamente en la sede del Tribunal. Quedando absolutamente restringido su préstamo.

De la Notificación

Art. 14. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 8º de este cuerpo, las notificaciones en el domicilio real y procesal del afiliado e institución en su caso, serán instrumentadas en la forma que el Tribunal de Conducta estime más conveniente, en lo posible, con la colaboración de los Comité Departamentales y Circuitos.

Art. 15. — La notificación deberá contener todos los datos imprescindibles que identifiquen a las partes, causas, y objeto claramente expresado. Cuando corresponda, la transcripción de la parte pertinente de la resolución.

El Tiempo de los actos Procesales

Art. 16. — Serán considerados hábiles todas las horas y días del año, con excepción de las que determinen las leyes y decretos, no siendo computables las inhábiles para la determinación de los plazos.

Art. 17. — Todos los plazos serán perentorios. Cuando por estas normas de procedimiento no se fijare expresamente el plazo que corresponda para la realización de un acto procesal, será señalado por el Tribunal de Conducta.

Nulidad de los actos Procesales

Art. 18. — La nulidad de los actos procesales procede únicamente cuando el acto carezca de requisitos indispensables para la obtención de su finalidad, debiendo ser planteada mediante incidente dentro del primer día de su notificación o conocimiento, corriéndose traslado a la otra parte por igual término.

Art. 19. — La nulidad de un acto no importará la de los que sean independientes del mismo.

De los Recursos

Art. 20. — Solamente serán recurribles por

vía de apelación las resoluciones que apliquen suspensión mayor de un año o expulsión de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Carta Orgánica Provincial, no admitiéndose otro recurso.

El Allanamiento

Art. 21. — El demandado podrá allanarse en cualquier estado de la causa, anterior a la resolución, la que se dictará conforme a derecho.

La Denuncia

Art. 22. — La denuncia será deducida por escrito y contendrá: el nombre y el domicilio del denunciante, el nombre y el domicilio del denunciado, la supuesta falta cometida, los hechos y toda otra circunstancia que haga al mejor conocimiento del acontecimiento que se pretenda hacer investigar al Tribunal de Conducta.

Art. 23. — Con la denuncia deberá acompañarse toda la prueba documental que estuviere en poder de la parte, con tantas copias como partes denunciadas hubieren bajo apercibimiento de rechazar "in limine" la denuncia, con la obligación del Tribunal de expresar el defecto que contenga.

En caso de imposibilidad manifiesta de cumplir la parte con esa obligación, deberá indicar su contenido y lugar a donde se encuentre. En este acto procesal, la parte deberá ofrecer la prueba restante.

Art. 24. — La citación del denunciado se efectuará en su domicilio real, mediante notificación que se le entregará juntamente con una copia de la denuncia y de la prueba documental, si hubiere.

Art. 25. — Es responsabilidad del denunciante hacer conocer al Tribunal el domicilio real del denunciado, supendiéndose los plazos previstos en el Art. 36 de la Carta Orgánica Provincial hasta tanto sea notificado fehacientemente el denunciado.

Art. 26. — El plazo para contestar la denuncia será de cinco días para los afiliados con domicilio en la ciudad capital de esta provincia, ampliándose el mismo a razón de un día por cada cien kilómetros o fracción no menor de cincuenta kilómetros.

Art. 27. — El denunciado al contestar la denuncia deberá presentar toda la prueba documental que obre en su poder, siendo aplicable lo dispuesto en la norma contenida en el art. 23 de este cuerpo.

La Prueba

Art. 28. — Contestada la denuncia o declarada la rebeldía, se ordenará la apertura de la causa a prueba por el plazo de diez días, fijándose en ese acto las audiencias que correspondan.

Art. 29. — Cuando las partes manifiesten que no tienen pruebas a producir o que éstas consistan en las constancias de autos, la causa quedará conclusa para definitiva.

Carga de la Prueba

Art. 30. — Las partes tienen la obligación de acreditar fehacientemente ante el Tribunal cuanto invoquen, cargando inexcusablemente con la responsabilidad de incorporar al proceso las pruebas que intenten valerse en la forma y tiempo previsto en este ordenamiento, procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de su producción.

Art. 31. — Las formalidades inherentes a la producción de la prueba serán establecidas por el Tribunal a su criterio y de acuerdo al caso planteado, en oportunidad de proveer este acto procesal.

Conclusión de la causa para definitiva

Art. 32. — Vencido el término probatorio se certificará la prueba producida u ocurrido el caso previsto en el art. 29 de este cuerpo, pondrá la causa a disposición de las partes, por su orden, para que en el plazo común de los días presenten sus alegatos sobre el mérito de la prueba.

Art. 33. — Transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior, se llamará autos para resolver, quedando cerrado toda posibilidad de seguir discutiendo la cuestión planteada, salvo que de oficio y como medida para mejor proveer el Tribunal ordene la producción de una prueba.

Fdo. Aristóbulo Carral, Presidente - Trinidad Morón Jiménez, Secretaria - Luis Alberto Martinez, Hermógenes Cornelio Aparicio y Héctor Fernando Mazza, Miembros.

Imp. $a 1.330.- e) 16-5-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52913 F. Nº 20902

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos: Sucesorio de RENFIGE, RAMON, Expte. Nº A-50.765/84, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 13 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 16 al 18-5-84

O. P. Nº 52903 F. Nº 20906

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de SIMONA IBARRA DE LIENDRO, Expte. Nº A-48.669/83, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, abril 27

de 1984. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 16 al 18-5-84

O. P. Nº 52897 R. s/c. Nº 3158

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos: ROCABADO MENDOZA, GERARDO - Sucesorio, Expediente Nº A-45.707/83, cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de 30 días a partir de la última publicación del presente. Publíquese por 3 días. — Salta, 9 de abril de 1984. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52894 F. Nº 20881

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la doctora Luisa M. Jiménez, en Expediente Nº 50.291/84: Sucesorio de ARAMAYO, DIONICIO, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días, hagan valer sus derechos. Edictos por tres días. Salta, 7 de mayo de 1984. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52893 F. Nº 20879

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Dist. Jud. del Sud - Metán, en autos caratulados LEIVA, MARIA CANDELARIA-Sucesorio, Expte. Nº 921/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días. Metán, 24 de abril de 1984. — Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52891 F. Nº 20876

El doctor Alberto A. García, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Metán, en los autos: Sucesorio de GUTIERREZ, CLAUDINO o LAUDINO, Expte. Nº 15.234/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, legatarios y/o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Metán, 4 de mayo de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52890 F. Nº 20875

El doctor Aberto A. García, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, en los autos: Sucesorio de RIZZO, LUISA LUCILA, Expte. Nº 16.657/84, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días. — Metán, 4 de mayo de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52888 F. Nº 20869

S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: Sucesorio de NICOLAS AZCARATE, Expediente Nº A-47.226/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nicolás Azcárate, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 13 de diciembre de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52887 F. Nº 20867

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, en los autos caratulados: Sucesorio de "MERCEDES CORNEJO DE SOLA", Expte. Nº 50.740/84, cita a las personas que se consideren con derechos a los bienes de la causante, señora Mercedes Cornejo de Solá, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta (30) días de esta publicación. — Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez. — Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52885 F Nº 20864

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Luisa Milagro Jiménez, en los autos caratulados: MURILLAS GIL, MARIA PILAR - Sucesorio (Expte. Nº A-49.773/84), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. — Salta, 30 de abril de 1984. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52882 F. Nº 20863

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. de Salta, en los autos Sucesorio de ALEJO SULCA, Expte. Nº A-50.108/84, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante, que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, a que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibi-

miento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Secretaría, Salta, 26 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52881 F. Nº 20862

El doctor Lídoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos: NAZARIO, ALFREDO y ALBARRACIN DE NAZARIO, EVA Sucesorio, Expte Nº 40.725/67. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de abril de 1984. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52880 F. Nº 20861

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., cita y emplaza a acreedores y herederos de la causante, señora EMA RODRIGUEZ, para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 1-A-47.058/83, Rodríguez, Ema - Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, marzo 20 de 1984. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52879 F. Nº 20859

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO DEL ROSARIO LEGUIZAMON, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº A-50.938/84. Publicación por tres días. — Salta, 8 de mayo de 1984. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52867 F. Nº 20839

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA COPA DE MALDONADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión. Edictos: 3 días. — Salta, 3 de agosto de 1983. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 14 al 16-5-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 52910 F. Nº 20894

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL — EN ORAN

Una casa prefabricada y muebles

El día 21 de mayo de 1984, a horas 18, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Gnel. Egües Nº 637 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base, al contado, y al mejor postor, una cocina de tres hornallas con horno y parrilla s/marca y sin numeración visible, con la puerta del horno totalmente deteriorada, un juego de dormitorio compuesto de un ropero y una cama de dos plazas, dos mesas de luz, un espejo y una cómoda de cinco cajones, todos estos bienes deteriorados, un modular de fórmica de seis puertas y tres cajones, faltándole la puerta de vidrio y las rejillas, una mesa de fórmica con pie metálico, una casa prefabricada, con techo fibrocemento de tres habitaciones. Ordena señor Juez en lo C. y C. del D. J. Norte-Orán, en autos "Aparicio Julio Oscar vs. Quinadoz Miguel Angel" Ejecutivo, Expediente número 29.962/83, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina del V. Barberá. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno Comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Los bienes se exhibirán en calle 9 de Julio s/nº domicilio Sr. Aparicio - Pichanal. C. A. Curá, Martillero.

Imp. $a 800.- e) 16 y 17-5-84

O. P. Nº 52908 F. Nº 20899

Banco Provincial de Salta

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1984, a horas 17,30 en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, remataré Sin Base un ventilador de pie marca Novel 70/71 Nº C-22751 y un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, uno de ellos con el respaldo roto, tapizados en cuerina color marrón, en mi poder, donde pueden verse en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Ordena: Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2a. Nominación, Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zubelza, Félix Marcelo y otros, Emb. Prev. y Ejecutivo, Expte. Nº A-42.837/83. Los bienes se entregarán al finalizar la subasta. Condiciones de pago de contado. Comisión del martillero 10% del valor de la venta. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. E. Racioppi, Martillero.

Imp. $a 500.- e) 16 y 17-5-84

O. P. Nº 52835 F. Nº 20785

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble rural en el partido de Pitos - Dpto. de Anta - Base $a 235.043,57

El 17 de mayo de 1984, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de $a 235.043,57 un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el partido de Pitos, Dpto. de Anta - Provincia de Salta, Matrícula 2083 (Lote 3 de la Frac. I del plano 112). Superficie: 11.250 has. Dista de la localidad de Joaquín V. González 145 kms., acceso por Ruta Nac. Nº 16 entre las localidades de Talavera y Tolloche. La propiedad se encuentra alambrada en una extensión de seis kilómetros aproximadamente en su lado Sur, careciendo de alambrado en sus otros costados. Existiendo en su parte in-

terna un alambrado 7 has. aproximadamente, desmontado y sin cultivo. El monte se encuentra explotado en un 30% aproximadamente. Construcciones: una casa compuesta de dos habitaciones, baño y galería ocupada por la escuela primar a José Manuel Estrada; una casa habitación compuesta de cuatro piezas, cocina y baño; una casa compuesta de dos habitaciones y un baño precario (estas tres casas construídas en ladrillos) y cinco casas en madera (precarias). Poseen pozo a balde y bebedero para animales. También se constató la existencia de doce hornos en ladrillos para quemar carbón vegetal. Estado de ocupación: el señor Angel Bernabé Salva en calidad de encargado de la finca; el señor José Montenegro en su condición de puestero. También viven en el referido inmueble los señores José Antonio Luna; Manuel Lorenzo Barraza y Reimundo Emilio Escalada en su carácter de peones. También lo hacen los señores Juan Luna y Modesto Villalba, transitoriamente y con motivo de que sus hijos concurren a la escuela que funciona en la finca. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos: "Banco de la Provincia de Santiago del Estero vs. Falco, Elio Edgardo y otros", Oficio Ley número 22.172 del Juzgado C. y C. 4ta. Nom. de Santiago del Estero, Ejec. Hipotecaria, Cobro de Pesos, Expte. Nº A 51.538/84. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $a 3.216.- e) 10 al 17-5-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 52892 F. Nº 20877

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Susana Graciela Kauffmán de Martinelli, en los autos "Posesión Veinteñal - Valdiviezo, Belisario", Expte. Nº A-37.741/82, cita a María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas y/o sus sucesores, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente en juicio. — Salta, 16 de marzo de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 720.- e) 15 y 16-5-84

O. P. Nº 52878 F. Nº 20858

Jorge Daniel Cabrera, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, cita y emplaza por seis días contados desde la última publicación, que se hará por el término de dos días, a los herederos de Anastasio y/o Anastacio Lazo y/o a todos los que tuvieren algún derecho sobre el inmueble urbano, catastro Nº 1611, Sección A, Manz. 8, Parc. 15, sito en Calixto Gauna Nº 276, del Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el juicio caratulado: "Tarraga Luis Armando S/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 1-A-49.950/84, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Salta, 26 de abril de 1984. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. $a 720.- e) 15 y 16-5-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 52914 F. Nº 20910

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, hace saber que en los autos caratulados: Artola María Emilia, Cancelación de Certificado a Plazo Fijo, Expte. Nº 2.807/84, se ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, abril 24 de 1984. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida por María Emilia Artola, y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a Plazo Fijo Nº 408.113 con vencimiento al 5-3-84 por la suma de $a 2.502,66. Oficiándose al banco a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutiva de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. IIIº) Autorizar a la institución bancaria pre-mencionada al pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujera en ese lapso, oposición. IVº) Ordenar que el depósito a plazo fijo de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados, en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento, ofíciese. Fdo: Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1984.

Imp. $a 462.- e) 16 y 17-5-84

O. P. Nº 52911 F. Nº 20907

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10a. Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltdo. en Liquidación vs. Castelli, Roberto Eduardo - Ejecutivo", Expte. Nº 1-A-42.370/83, cita por el término de 5 (cinco) días al demandado Sr. Roberto Eduardo Castelli, que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que concurra por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de disignársele Defensor Oficial ad-litem. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez, Dra. Virginia Franco, Secretaria. Salta, 7 de mayo de 984.

Imp. $a 600.- e) 16 al 18-5-84

O. P. Nº 52886 F. Nº 20866

La Doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez a cargo de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación - Metán, en los autos: "Alvarez, Marcelo R. y Alvarez de Alvarez, Mirta A. Cancelación de Título"; Expte. Número

1170/83, Resuelve: Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo Tranferible Nº 311174, a nombre del Sr. Marcelo Ramón Alvarez, por la suma de $a 9.064,09 (Pesos argentinos: Nueve mil sesenta y cuatro con nueve centavos) emitido por el Banco Provincial de Salta, Suc. Joaquín V. González, ordenando la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la sección de Plazo Fijo, por el término de 90 días a partir de la notificación. Ordenar la publicación de la presente Resolución por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). Autorizar su pago, si no hubiere oposición, a los sesenta días de la última publicación del presente auto. Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley antes citado. Oficiar al Banco Provincial de Salta, Suc. Joaquín V. González a los fines pertinentes. — Metán, 7 de febrero de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $a 600.- e) 15 al 17-5-84

O. P. Nº 52871 F. Nº 20845

El Juzgado de Primera Instância en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la doctora Susana Raquel Alday, Secretaría del doctor Luis María Pagano, cita y emplaza al señor Ricardo Alberto Durand, para que tome la intervención que le corresponde en los autos: Yufra, Domingo Victorino vs. Durand, Ricardo Alberto - Prescripción Adquisitiva de Cosa Mueble con Registro, Expte. Nº A-49.496/83, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 10 de mayo de 1984. — Fdo. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 600,- e) 14 al 16-5-84

O. P. Nº 52844 F. Nº 1471

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: Tutora Compañía Sudamericana de Seguros Sociedad Anónima s/Liquidación por Disolución Forzosa, comunica por cinco días que con fecha 18 de abril de 1984 se resolvió declarar la liquidación judicial de Tutora Compañía Sudamericana de Seguros Sociedad Anónima. Conforme lo previsto por el art. 51 de la ley 20.091, desígnase liquidadora a la Superintendencia de Seguros de la Nación quien deberá asumir sus funciones mediante los delegados liquidadores que a los efectos se designaran. Publicar edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en cada uno de los diarios de publicaciones legales de los lugares donde funcionaren agencias y delegaciones de la fallida (art. 97 L.C.). Fíjase plazo hasta el día 4 de setiembre de 1984 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico (art. 96, inc. 1º, L.C.). Al solo efecto de computar los plazos pertinentes, fíjase como fecha de junta de acreedores el día 7 de noviembre de 1984 (art. 96, inc. 2º, ley 19551). Hágase saber a la liquidadora que deberá presentar el informe que dispone el art. 35 de la ley concursal el día 25 de setiembre de 1984 y el que dispone el art. 40, ley cit., el día 17 de octubre de 1984. Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95, inc. 4º, L.C.). b) Entregue a la liquidadora sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas (art. 95, inc. 4º, L.C.). c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 4º, L.C.). d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107, L.C.). Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la liquidada so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tienen bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición de la liquidadora en cinco días. Fdo. Horacio E. Meincke. Juez. Se deja constancia que la Superintendencia de Seguros de la Nación, liquidadora designada en autos, constituyó domicilio en Rivadavia 717 2º Piso Capital Federal. La publicación del presente deberá realizarse en forma gratuita sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97 L.C.). Edo. "quienes" "tienen". Vale. Fernando J. Pozo, Secretario.

Valor al cobro $a 2.200.- e) 10 al 16-5-84

O. P. Nº 52590 R. s/c. Nº 3124

Doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte —Circunscripción Tartagal— comunica que el señor Telésforo Orquera, desea rectificar el Acta de Nacimiento de su hija Milagro del Valle Orquera quien erróneamente figura como de sexo masculino, cuando verdadera y legalmente corresponde femenino (Expediente Nº 1072/84), a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley 18.248. — Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 16-4 y 16-5-84

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 52904 F. Nº 20905

CONTRATO SOCIAL

ORGANIZACION ORLANDO S.R.L.

En la ciudad de Tartagal, Capital del Departamento San Martín, provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre de 1983, entre los señores: Blanca Myriam del Carmen Vocos, de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil, casada, de profesión docente, D.N.I. Nº 4.386.364 con domicilio en Club Social Y.P.F., Campamento Vespucio, provincia de Salta; Jorge Alberto Argente, de veintiún años de edad, de nacionalidad argentina, de esta-

do civil, soltero, de profesión comerciante, D. N.I. Nº 16.143.098, con domicilio en Club Social Y.P.F., Campamento Vespucio, provincia de Salta y el señor Orlando Alberto Argente, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, de profesión comerciante, L.E. Nº 6.429.044, con domicilio en Club Social Y. P.F., de Campamento Vespucio, provincia de Salta, convienen en celebrar el presente contrato de S.R.L.

PRIMERO: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de diez años, queda constituida la Sociedad Organización Orlando S.R.L., con domicilio real y legal en Club Social Y.P.F., Campamento Vespucio.

SEGUNDO: Objeto: Comerciales: Explotación de confiterías, bares, restaurantes y trabajos anexos, compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y distribución de artículos de almacén.

Servicios: Contración de servicios de Bar y Restaurants para su explotación para terceros.

TERCERO: Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos argentinos cincuenta mil ($a 50.000) representado por Cinco mil cuotas de capital (5.000) de Pesos argentinos diez ($a 10) c/u totalmente suscriptas en este acto: La Sra. Blanca Myriam del Carmen Vocos, suscribe: Un mil (1.000) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos diez mil ($a 10.000) e integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos dos mil quinientos ($a 2.500) o sea (25%) de la suscripción y el saldo por un valor de Pesos argentinos siete mil quinientos ($a 7.500). Los integrará en un plazo no mayor a los 2 años de la fecha del presente contrato. El Sr. Jorge Alberto Argente suscribe Un mil (1.000) cuotas de capital por un valor de Pesos argentinos diez mil ($a 10.000) e integrará en este ac' mediante el aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos dos mil quinientos ($a 2.500) o sea el 25% de la suscripción y el saldo por un valor de Pesos argentinos siete mil quinientos ($a 7.500) los integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente contrato. El señor Orlando Alberto Argente suscribe Tres mil (3.000) cuotas de Capital por un valor de Pesos argentinos treinta mil ($a 30.000) e integrará en este acto mediante aporte de dinero en efectivo por un valor de Pesos argentinos siete mil quinientos ($a 7.500) o sea el 25% de la suscripción y el saldo resultante por un valor de Pesos argentinos veintidós mil quinientos ($a 22.500) los integrará en un plazo no mayor a los dos años de la fecha del presente contrato.

CUARTO: Dirección y Administración: Estará a cargo del Señor Orlando Alberto Argente en su calidad de Socio Gerente, quien actuará individualmente y usará su firma precedida del respectivo sello social.

QUINTO: Fiscalización: Podrá ser fiscalizada toda operación social por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros contables y comprobantes, cuentas y documentos de la sociedad, exigiendo en su caso las realizaciones de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

SEXTO: Ejercicio Económico Financiero: Se llevará un libro de actas y reuniones de socios lo que se deberá realizarse por lo menos una vez por mes, además se llevarán los registros contables a que alude la ley; y anualmente al día 31 de Diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de presentado a la sociedad no fuera objetada por algunos de los socios.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, Marzo 9 de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. $a 960.- e) 16-5-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52905 F. Nº 25904

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Simón Zeitune e Hijos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1984 a horas 16, en el local social, Caseros 601/25, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

1º Consideración del balance general, estados de resultados, utilidades y documentos citados en el art. 234, inc. 1º Ley 19550, memoria, informe y gestión del síndico, relacionado con el ejercicio que feneciera el día 15 de Enero de 1984.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de los honorarios a los señores directores en conjunto, atento su carácter de órgano directriz y honorarios del síndico, ejercicio económico financiero 1983/84, necesidad de exceder del 25%.

4º Consideración de la actualización contable de los "bienes de uso" incluido inmuebles atento lo dispuesto por la Ley 19742/72 y su modificatoria Ley 21525 y su inclusión en el balance general al 15 de enero de 1984.

5º Capitalización parcial o no del saldo de revalúo contable también de acuerdo a la referida Ley.

6º Lectura del acta de la asamblea anterior y tratamiento de lo actuado por el órgano directivo (directorio) al llevar a cabo lo ordenado por la asamblea general de accionistas del 4 de junio de 1983 y de la gestión del Síndico.

7º Elección de directores por un nuevo período estatutario.

8º Designación de un síndico titular y un suplente por un nuevo ejercicio y de dos accionistas, para que refrenden el acta de la asamblea.

Asuntos Extraordinarios

9º Aumento de capital social, modificando el estatuto social y emisión de nuevas acciones a fin de permitir la capitalización de las utilidades y del saldo de revalúo, siempre y cuando así lo resolviere la asamblea, al tratar los puntos dos y cinco de la presente.

Simón Zeitune e Hijo S.A.

Imp. $a 2.500 e) 16 al 22-5-84

O. P. Nº 52900 F. Nº 20888

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 3 de Junio de 1984, a las 09,30 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742.

2º Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 1983.

3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de Directores conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.

6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 Oficina "A", Buenos Aires.

Imp. $a 2.000.- e) 15 al 21-5-84

O. P. Nº 52869 F. Nº 20849

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

CONVOCATORIA A:

II) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes Nº 1253 de esta ciudad, el día 30 de mayo de 1984, a horas 16,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Exposición de los motivos que ocasionaron la demora de la Convocatoria a Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y además planillas contables anexas, e informe del Síndico sobre el Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1983.

4º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742, correspondiente al Ejercicio Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1983 y del informe del Auditor.

5º Destino del Saldo del Revalúo Ley 19.742 Capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1983.

6º Consideración del destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1983.

7º Fijación del número de integrantes del Directorio, titulares y suplentes, elección de los mismos.

8º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

III) A los señores Accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria, donde conste números de títulos, cantidad y clases de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa en el horario de oficinas de 8 a 17 horas, hasta el día 23 de mayo inclusive.

Salta, 30 de abril de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 14 al 18-5-84

ºO. P. Nº 52868 F. Nº 20849

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

CONVOCATORIA A

I) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 30 de mayo de 1984, a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Aumento de Capital por pago de dividendos en acciones liberadas resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 1983. Autorización al Directorio para la emisión de los Títulos de Acciones.

3º Modificación parcial del Estatuto en sus artículos Nros. 6º, 11º, 16º, 17º, 18º, 22º, 25º, 29º, 36º, 38º, 41º, 45º, 52 y 53º.

4º Autorización al Directorio para efectuar el canje de títulos y pago en efectivo a valor nominal de las fracciones resultantes inferiores a un peso argentino.

Imp. $a 2.000,- e) 14 al 18-5-84

O. P. Nº 52850 F. Nº 20801

PEDRO BETTELLA E HIJOS S.A.

(Del Milagro 161 - (Salta)

Asamblea — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda con-

vocatoria según el Art. 13º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1984 a horas 8 (ocho) en la sede social de calle Del Milagro Nº 161 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente.
2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234-Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al décimo segundo ejercicio económico de la Sociedad finalizado el día 31 de diciembre de 1983, como así también las gestiones del Directorio y de la Sindicatura.
3º Distribución de los Resultados del Ejercicio económico Nº 12 y de los resultados acumulados no distribuídos de ejercicios económicos anteriores, considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes de uso según Ley 19.742 practicada el 31 de diciembre de 1983 e incluídas en el Estado Patrimonial a esa fecha.
5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el tiempo establecido en los Estatutos Sociales.

El Directorio

Imp. a 2.500.- e) 10 al 16-5-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 52912 F. Nº 20909

CENTRO DE TAXIMETRISTAS

Comunicado

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Taximetristas de Salta, comunica a sus Asociados que el día 22 de Mayo de 1984 a hs. 19,00 en el Local de la Sede Social de calle Lerma Nº 881, se llevará a cabo una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.
2º Memoria.
3º Inventario.
4º Balance General de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período Diciembre/82 a Noviembre/83 Informe del Organo de Fiscalización.
5º Informe sobre Personería Gremial.
6º Aumento de Cuota Social.
7º Renovación Total de Comisión Directiva. Presentar Lista de Candidatos hasta el día 19 del cte. mes hasta hs. 12,00.

De acuerdo al Artículo 33 del Estatuto Social, el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

P/Comisión Directiva

Vicente Muratore Tesorero — **Julio Mamaní** Secretario

Imp. a 200.- e) 16-5-84

O. P. Nº 52909 F. Nº 20898

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

Convocatoria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Docente se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Mayo de 1984 a horas 16 en el local de Juramento 99, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección del Presidente de Asamblea.
2º Elección de dos (2) socios para rubricar el libro de actas.
3º Elección de Sub-Comisiones auxiliares de niveles Secundario y Terciario.

Salta, 14 de Mayo de 1984

Julio H. Bernacki S. Gremial y de Actas — **Betti del Carmen Julio** Secretaria General

Agremiación Docente Provincial

Imp. $a 200.- e) 16-5-84

O. P. Nº 52901 F. Nº 20889

CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTIN
(Rosario de Lerma)

Asamblea

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Gral. San Martín con personería jurídica Nº 12787/66, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 27 de Mayo de 1984 a hs. 9, en la sede social sito en Rivadavia Nº 301, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Aprobación del acta anterior.
2º Consideración del Inventario, Memoria, Balances e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 1980-1981-1982-1983.
3º Elección total de la Comisión Directiva.
4º Incremento de Cuotas Sociales.
5º Designar dos socios para suscribir el acta.

Adolfo Carvajal
Presidente

Imp. $a 200.- e) 16-5-84

O. P. Nº 52896 R. S/C. Nº 3157

COOPERADORA DE LA MATERNIDAD LUISA BERNAL DE VILLAR

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para

el día 31 de Mayo de 1984 a las 17 horas a realizarse en calle Mitre 274, 6º Piso; Dpto. "A" le esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a 1983.

4º Aumento de la cuota societaria.

5º Renovación de la Comisión Directiva.

Lidia Elena Juárez de Virgili
Secretaria

Lía Figueroa de Mera
Presidenta

Sin cargo e) 15 y 16-5-84

O. P. Nº 52895 F. Nº 20880

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales convoca a los Sres. Socios a las Asambleas General Ordinaria y a continuación a Asamblea Extraordinaria correspondiente al 23 Ejercicio, que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Balcarce 439, el día 31 de Mayo de 1984, a horas 20,00.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondiente al 23º Ejercicio Social finalizado el 28 de Febrero de 1984.

3º Actualización de Cuota Social.

4º Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años;
elección de: Vicepresidente, Prosecretario, Pro-Tesorero y tres vocales suplentes.

5º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Asamblea Extraordinaria:

1º Tratamiento de la integración de la Asociación Bioquímica de Salta a la Federación de Asociaciones Profesionales Universitarias de Salta.

2º Transferencia Bienes de cambio y bienes inventariables de la Bolsa de Materiales de la Asociación Bioquímica de Salta a la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. de Provisión, Crédito, Consumo y Vivienda.

3º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Dr. Bruno Bocanera
Secretario

Dr. Sergio A. Bertini
Presidente

Imp. $a 400.- e) 15 y 16-5-84

RECAUDACION

O. P. Nº 52902

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 434.515,11
Recaudación del día 15-5-84	$a 11.472
Total	$a 445.987,11

BALANCE GENERAL

O. P. Nº 52826 F. Nº 1465

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Estado Financiero

Primer Informe Trimestral

(Período: 2/1/84 - 29/3/84)

Saldo Disponibilidades Banco Cta. 40-44-6 al 2-1-84			238.020,33
INGRESOS			
a) Corrientes			
1) De Jurisdicción Municipal			
— Tasas Municipales	5.736.432,76		
— Otros Ingresos	11.707.747,35		
2) De Otras Jurisdicciones			
— Participación Impuestos Prov. Nac. ..	43.558.108,73	61.002.288,84	
b) De Capital			
1) Reembolso de Préstamos			
— Amortizac. Créditos Vecinos Frent. ..	1.992.562,85		
2) Otros			
— Venta del Activo Fijo	—.—	1.992.562,85	62.994.851,69
SUB - TOTAL ...	—.—	—.—	63.232.872,02
EGRESOS			
a) Corrientes			
— Personal	42.929.366,27		
— Bienes y Servicios	11.366.574,50		
— Transferencias	1.999.482,40	56.295.423,17	
b) De Capital			
— Bienes de Capital	88.813,25		
— Trabajos Públicos	5.025.736,81		
— Financiamiento	1.616.004,14	6.730.554,20	63.025.977,37
Saldo Disponibilidades Banco Cta. 40-44-6 al 29-3-84	—.—	—.—	206.894,65

Valor al cobro $a 18.000.- e) 9 al 30-5-84